



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME SEGUIMIENTO AL
REPORTE DE CONTRATOS,
MULTAS, SANCIONES E
INHABILIDADES EN EL RUES
DE LA CÁMARA DE
COMERCIO
25/11/2019**



 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES	3
2.	OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	DECLARATORIA.....	4
5.	CRITERIOS.....	¡Error! Marcador no definido.
6.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	4
7.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS	8
8.	CONCLUSIONES	8
9.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	9
10.	HISTORIAL DE CAMBIOS.....	9

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 3 de 9

Auditoría N° ISCC-2019-41		
Fecha		
Día	Mes	Año
25	11	2019

1. DATOS GENERALES

PROCESO AUDITADO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
TEMA:	Reporte Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades en el RUES de la CÁMARA DE COMERCIO		
LIDER DE PROCESO	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica
AUDITOR RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	RUBBY LILIANA ALCAZAR CABALLERO	CARGO	Contratista Oficina Control Interno

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento del reporte de Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades que se debe registrar en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", de la CÁMARA DE COMERCIO.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento contempla la verificación de la remisión oportuna y el registro de la información en el aplicativo habilitado por la CÁMARA DE COMERCIO relacionada con los contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los proponentes, así como la constancia de recibo de la información y las inconsistencias o errores encontrados al momento de validarla, durante el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, unificado mediante el decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA

- Este seguimiento, fue realizado con base en la consecución y análisis de una muestra aleatoria, seleccionada por el auditor encargado de llevar a cabo el trabajo de aseguramiento.
- Una consecuencia de lo anterior, es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la

conclusión basada en la muestra analizada, no coincide con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta frente a los resultados obtenidos.

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.
- En caso, de que en el desarrollo del seguimiento, se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de comunicar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno “sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”.
- Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.
- Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Los criterios tomados para el desarrollo del seguimiento son:

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.7.
- Decreto 019 de 2012, artículo 166, 218, de la publicación de los actos y sentencias sancionatorias.
- Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, título VIII capítulo 1, numeral 2.2.1.1. y 4.2.10, modificado por la Circular Externa 002 del 23 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio numeral 4.2.10.1.1.
- Vademécum Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

6. METODOLOGIA Y DESARROLLO

A través del presente seguimiento se persigue pretende verificar el cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Artículo 2.2.1.1.1.5.7. Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio, copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma. Las cámaras de comercio deben tener un mecanismo de interoperabilidad con el SECOP para el registro de la información de que trata el presente artículo”.

Para alcanzar la finalidad de este seguimiento, la Oficina de Control Interno, procedió a revisar la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2019, que contiene los reportes concernientes a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades, registrados a través del aplicativo dispuesto por la Cámara de Comercio, en cumplimiento de la normativa vigente que rige el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Se evidenció que, para el periodo comprendido entre el 1º de julio al 31 de octubre de 2019, fueron reportados al REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL “RUES”, de la CÁMARA DE COMERCIO los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	DV	CIUDAD
284	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE FHO SAS	901075505	DV8	Aquitania-Boyacá
287	R.L. GREEN FON GROUP SAS	900446648	DV1	Bogotá
292	ECOLOGIA Y ENTORNO SAS	800193444	DV6	Bogotá
293	STEFANINI SYSMAN SAS	800021261	DV8	Paipa-Boyacá
294	AGROBOLSA S.A.	830.103.828	DV5	Bogotá
301	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS	830025306	DV8	Bogotá
305	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	860511107	DV2	Bogotá
306	COMFINAGRO S.A.	805023598	DV1	Cali
309	ELECTRICIVILES SAS	900197174	DV3	Bogotá
312	COMFINAGRO S.A.	805023598	DV1	Cali
322	AQUALAB SAS	800018856	DV9	Bogotá
324	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	901.056.044	DV3	Bogotá
325	HACH COLOMBIA SAS	860000100	DV9	Bogotá
326	CAJA COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	860.007.336	DV1	Bogotá

327	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION- ICONTEC	860012336	DV1	Bogotá
329	ADEQUIM SAS	800200257	DV6	Bogotá
330	VIDCOL SAS	860532874	3	Bogotá
331	VIDCOL SAS	860532874	3	Bogotá
334	FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA	900440771	DV2	Huila
339	UNIPLES S.A.	811021363	DV0	Cota
340	UNIPLES S.A.	811021363	DV0	Cota
344	COMFINAGRO S.A.	805023598	DV1	Cali
348	PRECISION TRANSLATOR LTDA	900192835	DV0	Bogotá
351	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS-SIINCO SAS	900264026	DV9	Bogotá
352	SOLUCIONES ECOLOGICAS Y AMBIENTALES SAS-SE&A SAS	900362586	DV1	Chía
354	INNOVATEK SAS	830034462	DV7	Bogotá
355	PENSEMOS S.A.	804002893	DV6	Bucaramanga
358	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS	900407205	DV6	Bogotá
359	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y PRIVADA S&A	901231658	DV5	Bogotá
360	CORREAGRO S.A.	805.000.867	DV9	Cali
364	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	830037946	DV3	Bogotá

Del reporte presentado por la Oficina Asesora Jurídica del IDEAM a la Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social (RUES), la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria conformada por doce (12) contratos contenidos en la información remitida en el periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de octubre de 2019, para establecer la veracidad de los datos incorporados en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", alcanzándose el siguiente resultado:

No.	CONTRATO	OBSERVACION
01	Contrato No.287 de 2019	El objeto del presente contrato es la adquisición de dos licencias de uso VIP Gobierno Adobe Creative Cloud por un año para equipos MAC. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
02	Contrato No.301 de 2019	El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para UPS PEIU340N de 40 KVA propiedad del IDEAM. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
03	Contrato No. 305 de 2019	El objeto de este contrato es la compra de elementos para la operación y mantenimiento de la red hidrometeorológica (relojes y volantes para pluviógrafos). Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el

		presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
04	Contrato No. 322 de 2019	El objeto de este contrato es la compra de insumos y reactivos para análisis microbiológicos para las 2 campañas del convenio CAM-IDEAM. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
05	Contrato No. 325 de 2019	El objeto de este contrato es la compra de equipos para laboratorio. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
06	Contrato No. 327 de 2019	El objeto de este contrato es la capacitación a funcionarios del IDEAM en la norma técnica NTC-ISO17025:2017, entrega del certificado de asistencia a cada participante y entrega de certificado de auditor interno. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
07	Contrato No. 329 de 2019	El objeto del presente contrato es la adquisición de insumos y reactivos para el desarrollo de las técnicas analíticas en el laboratorio. Lote 3: Adquirir reactivos para análisis microbiológicos para las dos campañas del convenio CAM-IDEAM. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
08	Contrato No. 330 de 2019	El objeto de este contrato es adquirir insumos y reactivos para el desarrollo de las técnicas analíticas en el laboratorio. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
09	Contrato No. 339 de 2019	El objeto del contrato es la adquisición de toners y consumibles de impresión para el IDEAM, marca Hewlett Packard. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
10	Contrato No. 355 de 2019	El objeto del presente contrato es la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la licencia de software suit vision. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
11	Contrato No. 359 de 2019	El objeto de este contrato es efectuar mantenimientos integrales a los lotes A y B del Huerto Semillero del Parque La Florida, de acuerdo a las obligaciones de la Resolución 1725 de 2016 y en cumplimiento de la acción popular 210-275. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).

12	Contrato No. 364 de 2019	El objeto del presente contrato es la compra de insumos para impresora marca Zebra GK420T. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
----	--------------------------	--

Realizada la verificación de la muestra aleatoria seleccionada, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica está incorporando la información contractual, en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES, en el link <http://www.rues.org.co>;

De otra parte, y atendiendo la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno en seguimiento anterior, se procedió por parte de la Oficina Asesora Jurídica a reportar nuevamente el archivo con la información del contrato 270 de 2019, del cual no se registró la información correspondiente al contratista, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.1.10.1 del Vademécum Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

7. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

No se evidenciaron observaciones o no conformidades.

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como "hallazgos de auditoría".

8. CONCLUSIONES

Se verificó a través del seguimiento efectuado, que la Oficina Asesora Jurídica, encargada de realizar el reporte de los contratos, multas, sanciones e inhabilidades, en el aplicativo RUES de la Cámara de Comercio, cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015, para el periodo comprendido entre el 1º de julio al 31 de octubre de 2019.

MEPJ

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Rubby Liliana Alcázar Caballero Cargo: Contratista	Auditor Líder	
Nombre: Gilberto Ramos Suarez	Líder del Proceso	

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 9 de 9

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		

9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

ELABORÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	REVISÓ: Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	APROBÓ: Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
---	--	--